

Exp. 70348/964 - D. Ejecutivo
Expte. 7452 - I - 2326/964 - D. Ejecutivo

La Plata, 16 de diciembre de 1964

Señor Intendente Municipal

Dr. MIGUEL B. SZELAGOWSKI

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el fin de comunicarle que este Concejo Deliberante, en su sesión ordinaria n.º 33 (7ma. de prórroga), celebrada el día 15 del corriente mes y año, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA N.º 3262

Art. 1.º.- Declárase de utilidad pública, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Decreto-Ordenanza 2138 (Ordenanza General de Pavimentación), la pavimentación de las calles: 27 desde 72 hasta 82.

Art. 2.º.- El proyecto, realización y conservación de las obras deberá realizarse conforme a lo dispuesto por los artículos 59 y 60 de la "Ley Orgánica de las Municipalidades" (Decreto-Ley 6769) y de la Ordenanza General de Pavimentación citada en el art. 1.º.

Art. 3.º.- Comuníquese, publíquese conforme a lo establecido en el artículo 11 del Decreto-Ordenanza 2138 y archívese.

Fdo: MARTIN SOLARI - Presidente
SERGIO KARAKACHOFF (h) - Secretario

La Plata, 31 de diciembre de 1964
Cúmplase, registrese, comuníquese y archívese.

Fdo: MIGUEL B. SZELAGOWSKI - Intendente Municipal
OSVALDO B. PALACIOS - Sec. de Gobierno y Relac. Públicas.

Es copia
JLR.-

César Abel Pinto
Jefe de Despacho